

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago

Dispone publicación de precios de energía y potencia de las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams.

RESOLUCION EXENTA N° 538

Santiago, 30 de octubre de 2014

Vistos:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado mediante Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y establece modificaciones al D.L. 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- b) Lo establecido en el Art. 115° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 296, de 2010, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, y planes de expansión en los sistemas señalados;
- d) El Decreto Supremo N° 297, de 2010, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en el Sistema Mediano de Cochamó;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 298, de 2010 del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas Medianos de Aysén, Palena y General Carrera, y establece planes de expansión en los sistemas señalados;
- f) El Decreto Supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Energía, que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistema Mediano de Hornopirén y establece su plan de expansión;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago

- g) Las Resoluciones Exentas N° 535, N° 536 y N° 537, dictadas con fecha 30 de octubre de 2014, por esta Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión"; y
- h) La Resolución N°1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

Considerando:

- a) Que, para efectos de la aplicación de lo establecido en el artículo 115° de la Ley, corresponde que la Comisión publique un listado de subestaciones de distribución primarias consideradas en el proceso de determinación de precios de nudo aplicables a clientes regulados en zonas de concesión de empresas distribuidoras;
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 159°, y 173° y siguientes de la Ley, corresponde a los Sistemas Medianos la determinación periódica de los precios de nudo aplicables a clientes regulados en sus zonas de concesión de distribución; y
- c) Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 535, N° 536 y N° 537, de 2014, la Comisión estableció y comunicó el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, para las empresas Sociedad Austral de Generación y Energía Chile S.A. "SAGESA" y Empresa Eléctrica Cuchildeo SpA, Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. "EDEL MAG S.A.", y Empresa Eléctrica de Aisén S.A. "EDELAYSEN", respectivamente.

Resuelvo:

Artículo Primero: Publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía, el listado de precios de energía y potencia, que a continuación se transcribe, para las subestaciones de distribución primarias de los Sistemas Medianos de Cochamó, Hornopirén, Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, con ocasión de la comunicación semestral de los índices contenidos en las fórmulas de indexación de los precios de nudo en barras de retiro de los sistemas indicados:

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**Miraflores N° 222, Piso 10, Edificio Las Américas - Santiago****LISTADO DE PRECIOS DE ENERGÍA Y POTENCIA EN NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
POR PUNTOS DE INYECCIÓN A SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN****Según aplicación de los D.S. N° 296, N° 297, N° 298 y N° 315, todos de 2010, del
Ministerio de Energía.**

Empresa Distribuidora	Id. Sector	Punto de Inyección al Sistema de Distribución	Sistema Mediano	Barra de Retiro	Pe (\$/kWh)	Pp (\$/kW/mes)
SAESA	1	COCHAMÓ	COCHAMÓ	COCHAMÓ	168,387	8.533,96
SAESA	1	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	HORNOPIRÉN	114,928	8.533,96
EDELAYSÉN	1	AYSEN23	AYSÉN	AYSEN23	71,186	8.331,66
EDELAYSÉN	1	CHACAB33	AYSÉN	CHACAB33	74,519	8.331,66
EDELAYSÉN	1	MAÑI33	AYSÉN	MAÑI33	69,484	8.331,66
EDELAYSÉN	1	ÑIRE33	AYSÉN	ÑIRE33	68,362	8.331,66
EDELAYSÉN	1	TEHUEL23	AYSÉN	TEHUEL23	69,729	8.331,66
EDELAYSÉN	1	PALENA	PALENA	PALENA	109,474	8.331,66
EDELAYSÉN	1	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	GENERAL CARRERA	80,997	8.331,66
EDELMAG	1	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	41,116	8.148,89
EDELMAG	1	TRES PUENTES	PUNTA ARENAS	TRES PUENTES	44,482	7.693,87
EDELMAG	1	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	PUERTO NATALES	62,038	7.192,65
EDELMAG	1	PORVENIR	PORVENIR	PORVENIR	62,459	8.759,11
EDELMAG	1	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	PUERTO WILLIAMS	277,290	8.348,94

Artículo Segundo: Los precios antes fijados deberán regir a partir del 1° de noviembre de 2014.

Artículo Tercero: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía y notifíquese a las empresas distribuidoras indicadas.

Anótese, Publíquese y Archívese

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA EJECUTIVA (S)
Comisión Nacional de Energía
GAROLINA ZELAYA RÍOS
Secretaría Ejecutiva (S)
Comisión Nacional de Energía



- 1.- Empresas de Distribución Indicadas
- 2.- Ministerio de Energía
- 3.- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- 4.- Archivo Secretaría Ejecutiva, CNE
- 5.- Archivo Departamento Jurídico, CNE
- 6.- Archivo Departamento Eléctrico, CNE
- 7.- Archivo Resolución Exentas.